Firmado digitalmente por TAPIA DIAZ Kelly Jeanette FAU 20131312955 soft
Fecha: 2024.11.22 16:57:43 -05'00'

Firmado digitalmente por: HORNA SALAZAR Julio Alberto FAU 20131312955 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/11/2024 22:02:26-0500

Firmado digitalmente por HUAMAN PEREZ Ruben Hamerlin FAU 20131312955 soft
Fecha: 2024.11.22 17:43:44 -05'00'

PRIMER INFORME SEMESTRAL

DISPOSICIONES BAJO EL ALCANCE DE LA LEY N.° 31974

COMISIÓN DE SUPERVISIÓN

COMISIÓN DE SUPERVISIÓN DE LA LEY N.° 31974.

JULIO ALBERTO HORNA SALAZAR
Presidente de la Comisión de Supervisión.

KELLY JEANETTE TAPIA DIAZ
Miembro de la Comisión de Supervisión.

RUBÉN HARMELIN HUAMÁN PÉREZ
Miembro de la Comisión de Supervisión.

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME.

TOMAS SAAVEDRA GUTIERREZ

NOVIEMBRE 2024

CONTENIDO

I. Presentación 1

II. Resumen Ejecutivo 1

II.1 Marco normativo 1

II.2 Contenido del primer informe semestral 2

III. Disposiciones a nivel nacional 3

III.1 Cantidad de bienes dispuestos por la GA y por las OSA/SSA 3

III.2 Disposiciones efectuadas por cada tipo de negocio 5

III.3 Modalidad utilizada para la disposición 8

III.4 Fecha en que ingresaron los bienes al almacén 8

I. PRESENTACIÓN.

La Comisión de Supervisión, en cumplimiento de las funciones establecidas en la Resolución de Superintendencia N.° 000057-2024/SUNAT, cumple con elaborar el primer informe de los avances a nivel nacional de las disposiciones de bienes y mercancías efectuadas bajo el alcance de la Ley N.° 31974.

Este primer informe contempla específicamente las disposiciones bajo las modalidades de adjudicación, remate, sector competente y destrucción efectuadas hasta el 30 de setiembre de 2024 por la Gerencia de Almacenes, por las Oficinas de Soporte Administrativo (OSA) y por las Secciones de Soporte Administrativo (SSA) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

Para la elaboración del presente informe se ha considerado la información contenida en los reportes de disposición presentados de manera mensual por las mencionadas unidades orgánicas; asimismo, se ha utilizado la base de datos de disposición de bienes y mercancías elaborada por la Gerencia de Almacenes.

Este informe constituye un reporte para evidenciar el efecto de la Ley N.° 31974 sobre los bienes y mercancías en situación en abandono legal o voluntario, incautados o comisados, provenientes de acciones de control realizadas en aplicación del Decreto Legislativo N.° 1053, Ley N.° 28008 y Decreto Legislativo N.° 1103, que tenga la SUNAT bajo custodia en sus almacenes y en los almacenes aduaneros que hayan ingresado hasta el 31 de diciembre de 2022.

II. RESUMEN EJECUTIVO.

II.1. MARCO NORMATIVO.

El Congreso de la República, a través de la Ley N.° 31974, faculta a la SUNAT para que disponga de los bienes y mercancías en situación en abandono legal o voluntario, incautados o comisados, provenientes de acciones de control realizadas en aplicación del Decreto Legislativo N.° 1053, Ley N.° 28008 y Decreto Legislativo N.° 1103, que tenga bajo custodia en sus almacenes y en los almacenes aduaneros que hayan ingresado hasta el 31 de diciembre de 2022.

El Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Decreto Supremo N.° 022-2024-EF, aprobó el Reglamento de la Ley N.° 31974, en cuyo artículo 11° dispuso que la SUNAT mediante Resolución de Superintendencia conforma una Comisión de Supervisión de los actos de disposición de bienes y mercancías y evaluación periódica de los resultados de las acciones implementadas.

La SUNAT, a través de la Resolución de Superintendencia N.° 000057-2024/SUNAT, aprobó normas complementarias para la aplicación de la Ley N.° 31974, en cuyo artículo 9° se conformó la Comisión de Supervisión; mientras que, en su artículo 11° se establecieron sus funciones, entre las que se encuentra informar semestralmente sobre los avances a nivel nacional de las disposiciones de bienes y mercancías efectuadas.

La Comisión de Supervisión, en cumplimiento del artículo 10° de la Resolución de Superintendencia N.° 000057-2024/SUNAT, se instaló oficialmente en el plazo establecido, estableciendo directrices que permiten su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las funciones establecidas en la Resolución de Superintendencia.

II.2. CONTENIDO DEL PRIMER INFORME SEMESTRAL.

El primer informe semestral tiene como objetivo principal presentar la totalidad de disposiciones efectuadas bajo el alcance de la Ley N.° 31974, cuya fecha de corte corresponde el 30 de setiembre de 2024.

Es importante señalar que los datos que se brindan y sus cuadros respectivos han sido elaborados considerando que aún no todas las unidades orgánicas que disponen bienes utilizan el Sistema Integrado de Almacenes (SIA). En el caso de la Oficina de Soporte Administrativo Aduana Marítima del Callao (OSA Aduana Marítima del Callao) se cuenta información únicamente de las cantidades dispuestas, las modalidades utilizadas y las entidades beneficiarias con las adjudicaciones, siendo estas las únicas que tendrán sus cuadros respectivos.

Así tenemos, en el primer y segundo punto, se desarrollará un desagregado sobre las cantidades en toneladas (t.) dispuestas considerando a cada una de las subunidades orgánicas referidas en el párrafo precedente y considerando la normativa que generó el ingreso del bien a los almacenes de la SUNAT o de terceros (Ley General de Aduanas, Ley de Delitos Aduaneros o Decreto Legislativo N.° 1103).

En el tercer punto se desagregará la información considerando la modalidad de disposición utilizada para la salida de los bienes (adjudicación, remate, sector competente o destrucción), se presentará información específica de las entidades beneficiarias en la modalidad de adjudicación, así como de los bienes y mercancías entregados en las modalidades de disposición de remate, destrucción y adjudicación.

Por último, en cuanto al cuarto punto, se efectuará un desagregado considerando la fecha en que los bienes y mercancías ingresaron a los almacenes de la SUNAT o de terceros.

III. DISPOSICIONES A NIVEL NACIONAL.

III.1. CANTIDAD DE BIENES DISPUESTOS POR LA GERENCIA DE ALMACENES Y POR LAS OSA/SSA.

A la fecha de corte de elaboración del presente informe, las unidades orgánicas que utilizan el SIA han dispuesto la cantidad de 2,012.06 t. (Dos mil doce punto cero seis toneladas) de bienes y mercancías.

A este tonelaje, debido a que aún se encuentra en proceso de incorporación en el SIA, hay que considerar la cantidad de bienes y mercancías dispuesta por la OSA Aduana Marítima del Callao, la cual asciende a 368.02 t. (Trescientos sesenta y ocho punto cero dos toneladas.

Adicionalmente a la OSA en mención, entre las principales unidades orgánicas que han dispuesto mayor cantidad de bienes y mercancías encontramos a la OSA Puno con 458.24 t. (Cuatrocientos cincuenta y ocho punto veinticuatro toneladas), seguida por la Gerencia de Almacenes con 390.05 t. (Trescientos noventa punto cero cinco toneladas); a continuación, la OSA Tacna con 339.96 t. (Trescientos treinta y nueve punto noventa y seis toneladas); y por último, la OSA Tumbes con 190.43 t. (Ciento noventa punto cuarenta y tres toneladas).

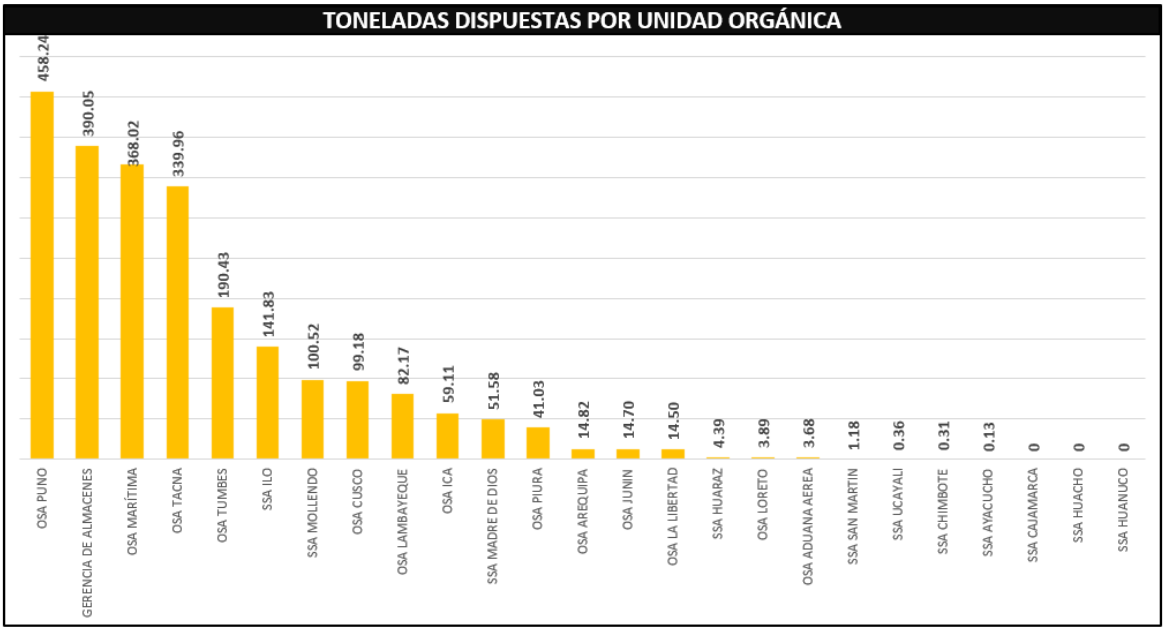

Por su parte, entre las unidades orgánicas que han dispuesto menos de una (1) tonelada encontramos a la SSA Ucayali con 0.36 t. (Cero punto treinta y seis toneladas), la SSA Chimbote con 0.31 t. (Cero punto treinta y un toneladas) y la SSA Ayacucho con 0.13 t. (Cero punto trece toneladas). Asimismo, cabe resaltar que a la fecha de corte considerada para la elaboración del presente informe, la SSA Cajamarca, la SSA Huacho y la SSA Huánuco no han efectuado disposición alguna.

De esta manera, en conjunto, las unidades orgánicas de la SUNAT han dispuesto 2,380.07 t. (Dos mil trecientos ochenta punto cero siete toneladas) de bienes y mercancías que tiene fecha de ingreso a sus almacenes hasta el 31 de diciembre de 2022.

III.2. DISPOSICIONES EFECTUADAS POR CADA TIPO DE NEGOCIO.

En el caso de las unidades orgánicas que utilizan el SIA se observa una distancia considerable entre las cantidades dispuestas considerando la norma con la que se realizó la acción de control.

Así tenemos, los bienes y mercancías ingresados a los almacenes en aplicación de la Ley de Delitos Aduaneros alcanzó una disposición de 1842.80 t. (Mil ochocientos cuarenta y dos punto ochenta toneladas); mientras que, aquellas que ingresaron en aplicación de la Ley General de Aduanas, alcanzó una disposición de 169.26 t. (Ciento sesenta nueve punto veintiséis toneladas).

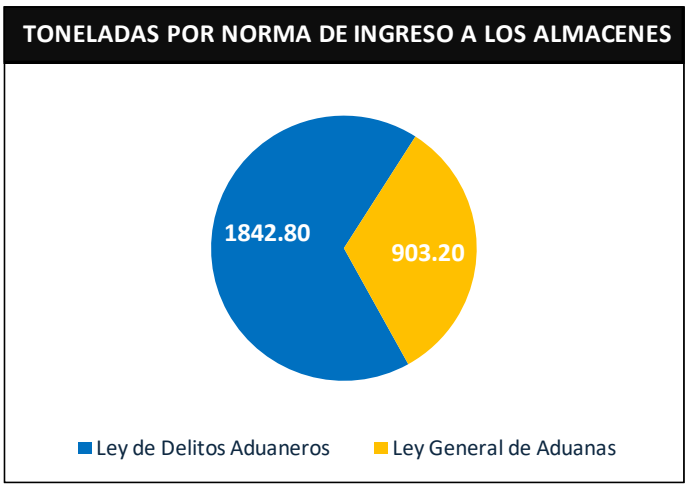

A diferencia de lo antes mostrado, en el caso de la Oficina de Soporte Administrativo Aduana Marítima del Callao la totalidad de bienes y mercancías dispuesta bajo el alcance de la Ley N.° 31974, ingresaron a sus almacenes en aplicación de la Ley General de Aduanas.

Finalmente, ni la Gerencia de Almacenes ni las OSA ni las SSA han dispuesto bienes que hubieran ingresado a sus almacenes producto de acciones de control y fiscalización en la distribución, transporte y comercialización de Insumos Químicos que puedan ser utilizados en la minería ilegal, regulado por el Decreto Legislativo N.° 1103.

III.3. MODALIDAD UTILIZADA PARA LA DISPOSICIÓN.

Las unidades orgánicas que utilizan el SIA han empleado a la adjudicación, con 748.45 t. (Setecientos cuarenta y ocho punto cuarenta y cinco toneladas), como la principal modalidad para la disposición de bienes y mercancías bajo el alcance de la Ley N.° 31974.

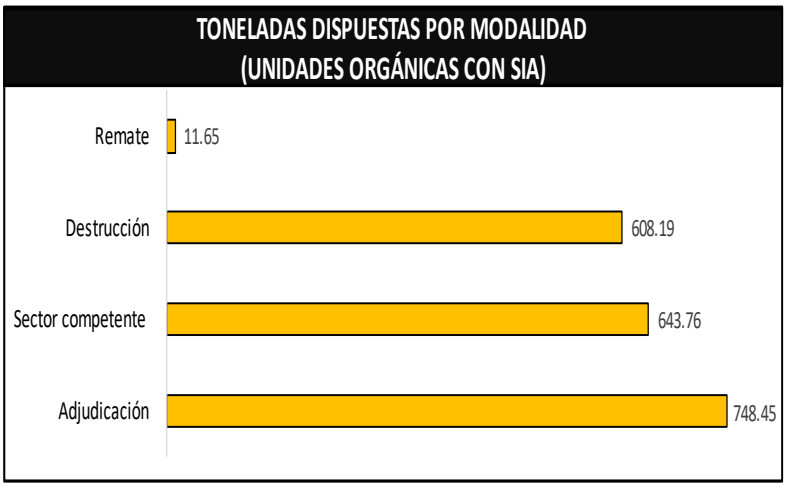

Como segunda modalidad utilizada encontramos a la entrega al sector competente con 643.76 t. (Seiscientos cuarenta y tres punto setenta y seis toneladas), seguida muy de cerca por la destrucción con 608.19 t. (Seiscientos ocho punto diecinueve toneladas). Muy por debajo de ellas se encuentra la disposición por remate con únicamente 11.65 t. (once punto sesenta y cinco toneladas).

Situación distinta observamos con las disposiciones efectuadas por la OSA Aduana Marítima del Callao. En ella es la adjudicación con 202.08 t. (Doscientos dos punto cero ocho toneladas) la principal modalidad de disposición utilizada; seguida del remate con 97.75 t. (Noventa y siete punto setenta y cinco toneladas) y de la destrucción con 63.62 t. (Sesenta y tres punto sesenta y dos toneladas). Muy por debajo de todas ellas se encuentra la modalidad de entrega al sector competente con 4.58 t. (Cuatro punto cincuenta y ocho toneladas).

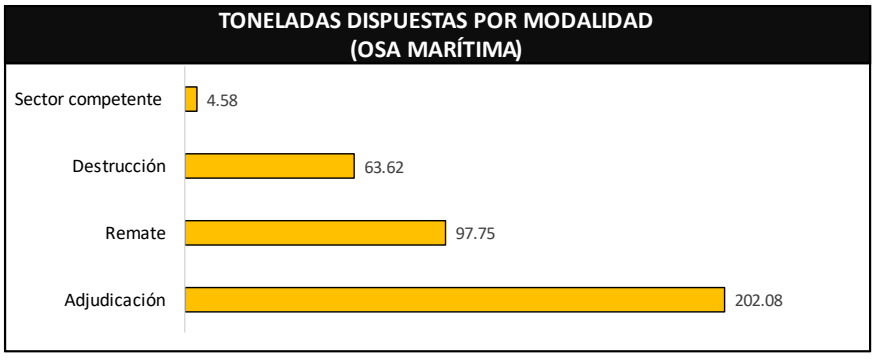

Con respecto a las adjudicaciones efectuadas, considerando los datos en conjunto de las unidades orgánicas que utilizan el SIA y la OSA Aduana Marítima del Callao, observamos que entre las principales beneficiarias se encuentran:

- Dos (2) universidades públicas: la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle con 133.65 t. (Ciento treinta y tres punto sesenta y cinco toneladas) y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos con 26.78 t. (Veintiséis punto setenta y ocho toneladas).

- Una (1) entidad del gobierno local: la Municipalidad provincial de Melgar del departamento de Puno con 41.73 t. (Cuarenta y uno punto setenta y tres toneladas).

- Dos (2) ministerios y un (1) programa del Poder Ejecutivo: el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con 33.24 t. (Treinta y tres punto veinticuatro toneladas), el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 con 24.86 t. (Veinticuatro punto ochenta y seis toneladas) y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con 23.05 t. (Veintitrés punto cero cinco toneladas).

- Una (1) entidad de las Fuerzas Armadas: la Marina de Guerra del Perú con 26.00 t. (veintiséis toneladas).

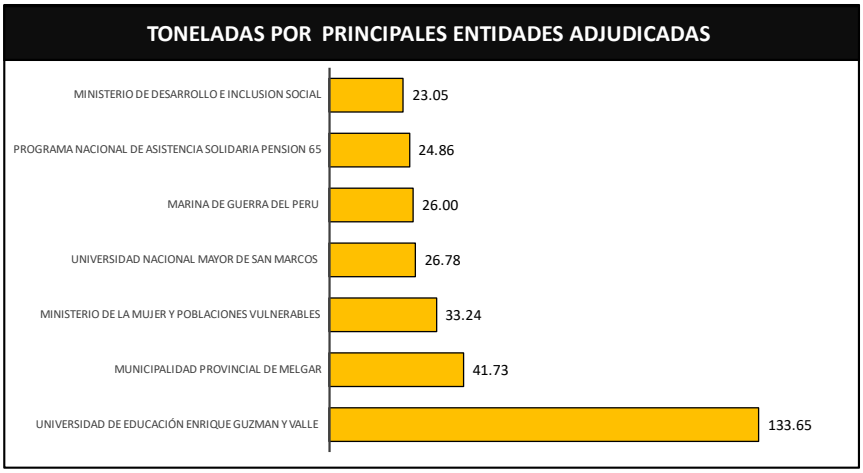

Por su parte, teniendo en cuenta el tipo de bienes y mercancías que se dispusieron bajo la modalidad de adjudicación, notamos que para el caso de los vehículos, las unidades orgánicas que utilizan el SIA entregaron, entre otros, veintiséis (26) camiones, veintitrés (23) automóviles, veinte (20) camionetas, seis (6) camiones furgón, cuatro (4) remolcadores y tres (3) semirremolques.

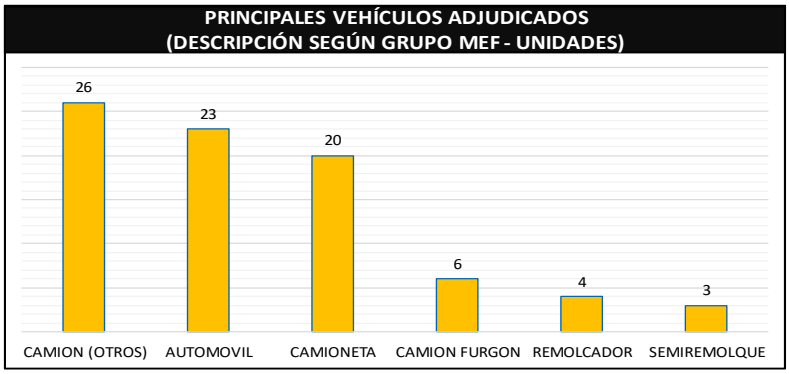

En el caso de los demás bienes y mercancías, encontramos a los artículos para vestimenta como los principales ítems adjudicados por las unidades orgánicas que utilizan el SIA. Tenemos así a la ropa usada con 57.09 t. (Cincuenta y siete punto cero nueve toneladas); a las medias con 43.59 t. (Cuarenta y tres punto cincuenta y nueve toneladas); a otros vestuarios y zapatillas con 27.39 (Veintisiete punto treinta y nueve toneladas), respectivamente; a los sostenes con 23.57 t. (Veintitrés punto cincuenta y siete toneladas); los pantalones con 22.00 t. (Veintidós toneladas) y las camisetas con 20.65 t. (Veinte punto sesenta y cinco toneladas).

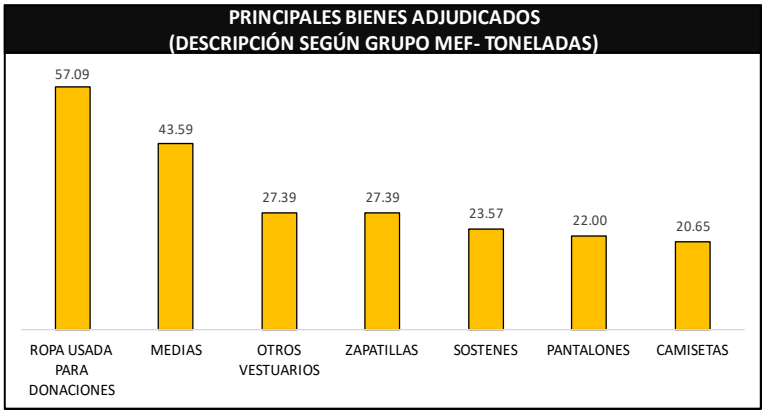

Con respecto a la modalidad de destrucción, encontramos que los granos y cereales, con 83.16 t. (Ochenta y tres punto dieciséis toneladas), el principal bien destruido por las unidades orgánicas que utilizan el SIA.

Muy cerca en peso de destrucción tenemos a los licores con 81.68 t. (ochenta y uno punto sesenta y ocho toneladas). Seguidamente, tenemos a las cremas y salsas con 55.08 t. (cincuenta y cinco punto cero ocho toneladas) y al tabaco y sustitutos con 52.38 t. (Cincuenta y dos punto treinta y ocho toneladas), entre otros.

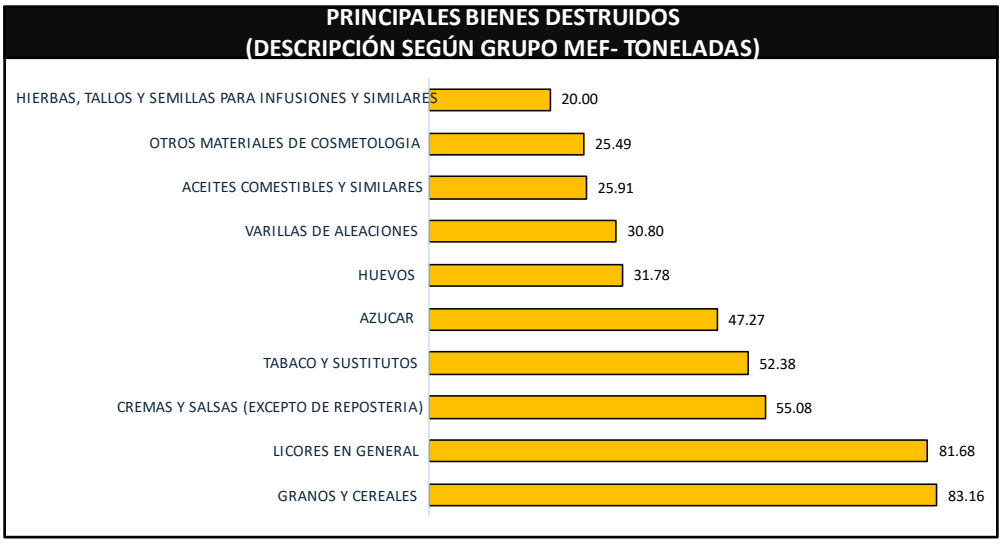

Por último, en cuanto al remate de bienes y mercancías por parte de las unidades orgánicas que utilizan el SIA, notamos que se produjo la transferencia de un (1) velero por parte de la Gerencia de Almacenes y de doce (12) saxofones por parte de la OSA Aérea; así como también, de 1.15 t. (Uno punto quince toneladas) de discos de embrague, 0.94 t. (Cero punto noventa y

cuatro toneladas) de parachoques y 0.23 t. (Cero punto veintitrés toneladas) de accesorios o repuestos para vehículos.

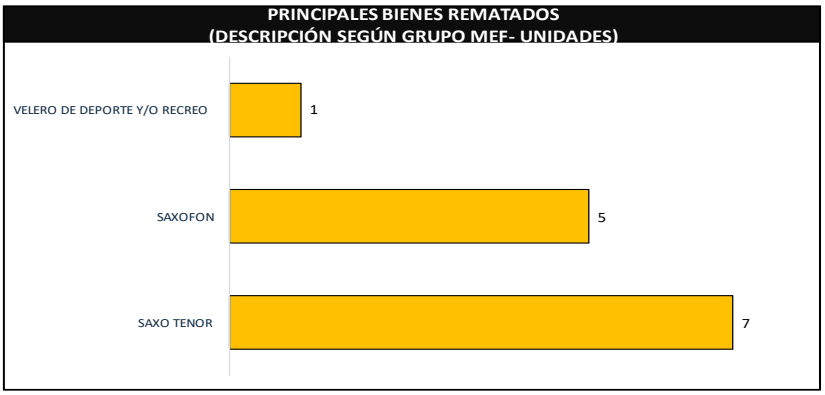

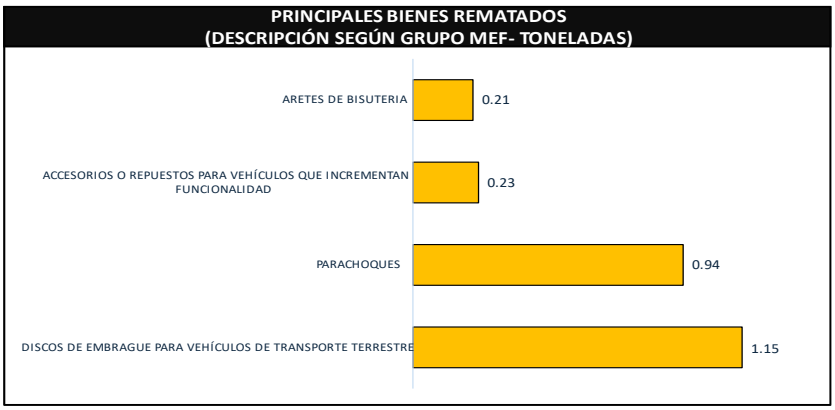

III.4. FECHA EN QUE INGRESARON LOS BIENES AL ALMACÉN.
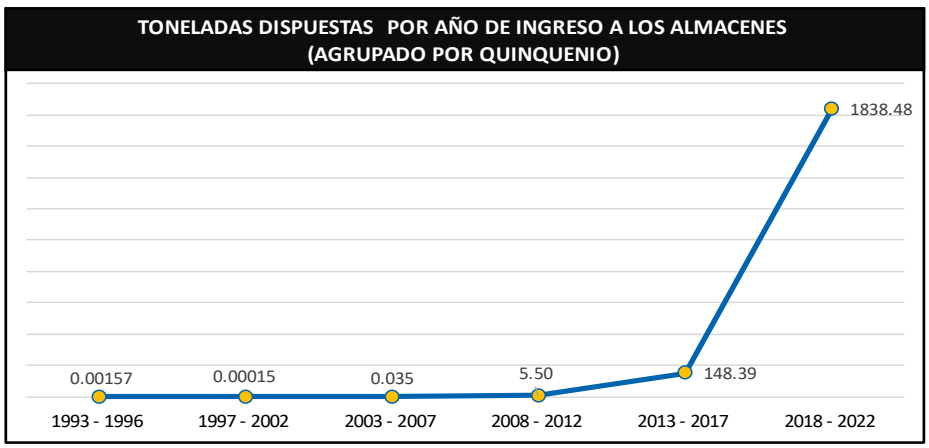
En lo que respecta a la fecha en que ingresaron los bienes y mercancías a los almacenes, podemos notar que la mayor cantidad dispuesta por las unidades orgánicas que utilizan el SIA corresponde al quinquenio de los años 2018 al 2022 con 1,838.48 t. (Mil ochocientos treinta y ocho punto cuarenta y ocho toneladas). Seguidamente, muy por debajo se encuentra el quinquenio de los años 2013 al 2017 con 148.39 t. (Ciento cuarenta y ocho punto treinta y nueve toneladas) y el quinquenio de los años 2008 al 2012 con 5.50 t. (Cinco punto cincuenta toneladas).